

c) No tener defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa o infecciosa.

d) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer cuando finalice el plazo de treinta días señalado en la base 10 para la presentación de documentos o estar exentos de realizarlo.

Segunda.—Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ministerio en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados harán constar en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base primera, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y su domicilio, consignándose de modo expreso el compromiso de prestar antes de la toma de posesión, caso de ser aprobado, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se previene en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.

Tercera.—Los solicitantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 100 pesetas en la Habilitación Central del Ministerio, pudiendo también abonarse esta cantidad por giro postal, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ministerio publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, debiendo hacer constar el número del documento nacional de identidad de cada uno de los solicitantes, cuya lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

Quinta.—La oposición se celebrará en Madrid ante un Tribunal, compuesto por el Director de Personal del Ministerio, como Presidente, y como Vocales, por el Jefe de Cuerpos Generales y Personal Contratado en la Administración Central, un funcionario del Cuerpo General Técnico o de Escala Técnico-Administrativa, a extinguir; el Jefe administrativo de la imprenta, que actuará de Secretario, y el Regente Jefe o un Cajista de la misma.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sus miembros deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministro de Asuntos Exteriores, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, que se anunciará con quince días de antelación al menos en el «Boletín Oficial del Estado», así como los de comienzo del primer ejercicio.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Séptima.—La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º Escritura manual al dictado durante quince minutos y resolución, en el plazo máximo de treinta minutos, de dos problemas elementales de aritmética, con el empleo de las cuatro reglas.

2.º Escrito. Corrección de una prueba de imprenta y respuesta a preguntas sacadas a suerte y relacionadas con la profesión. Duración máxima, una hora.

3.º Composición de un original en español, en el plazo máximo de una hora, y obtención de una prueba.

4.º Interpretación y composición de un estado de encuentro, en el plazo máximo de tres horas, y obtención de una prueba.

5.º Composición de un original en francés, en el plazo máximo de una hora, y obtención de una prueba.

6.º Trabajos de platina en distintos tipos de casado. Duración máxima, dos horas.

Octava.—Las calificaciones serán por puntos.

La puntuación oscilará entre cero y diez puntos por ejercicio, admitiéndose las décimas de punto. Los opositores que no alcancen cinco puntos en uno cualquiera de los ejercicios serán eliminados.

Novena.—Después de cada sesión se levantará acta de la misma. En el acta de la sesión que el Tribunal celebre para la calificación de cada ejercicio se consignará el resultado de la votación.

Décima.—El opositor aprobado deberá presentar en la Subdirección General de Personal de este Ministerio, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta del Tribunal, los documentos que se relacionan a continuación: Certificación del acta de nacimiento. Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas. Declaración jurada de conservar la nacionalidad española, de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo

del Estado, Provincia o Municipio. Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa o infecciosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Esta certificación deberá ser expedida por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

Undécima.—Publicado o notificado el nombramiento al puesto por el Tribunal, deberá aquél tomar posesión en el plazo de treinta días contados desde la fecha de su nombramiento, perdiendo todo derecho si así no lo hiciera. Este plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente por tiempo no superior a quince días, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros. El nombramiento de los aprobados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal de los mismos. Si el opositor aprobado no presentarse en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, su documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1976.

OREJA AGUIRRE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18209 ORDEN de 20 de julio de 1976 por la que se convoca oposición libre para proveer la plaza no escalafonada de Marcador de la imprenta de este Ministerio, número de orden 44.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º b) del Decreto 2835/1971, de 21 de octubre, y previa autorización de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposición libre para proveer la plaza no escalafonada de Marcador de la imprenta de este Departamento, número de orden 44, dotada con el sueldo anual de 87.210 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir a esta oposición los españoles que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

c) No tener defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa o infecciosa.

d) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer cuando finalice el plazo de treinta días señalado en la base décima para la presentación de documentos, o estar exentos de realizarlo.

Segunda.—Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ministerio, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados harán constar en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base primera referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y su domicilio, consignándose de modo expreso el compromiso de prestar antes de la toma de posesión, caso de ser aprobado, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se previene en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

Tercera.—Los solicitantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de cien pesetas en la Habilitación Central del Ministerio, pudiendo también abonarse esta cantidad por giro postal, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ministerio publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, debiendo hacer constar el número del documento nacional de identidad de cada uno de los solicitantes, cuya lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

Quinta.—La oposición se celebrará en Madrid ante un Tribunal, compuesto por el Director de Personal del Ministerio, como Presidente, y como Vocales, por el Jefe de Cuerpos Generales y Personal Contratado en la Administración Central, un funcionario del Cuerpo General Técnico o de Escala Técnico-Administrativa, a extinguir; el Jefe administrativo de la imprenta, que actuará de Secretario, y el Regente Jefe o un Cajista de la misma.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sus miembros deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministro de Asuntos Exteriores, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en el «Boletín Oficial del Estado», así como los de comienzo del primer ejercicio. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Séptima.—La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º Escrito.—Responder a preguntas sacadas a suerte y relacionadas con la profesión. Duración máxima, una hora.

2.º Preparado del papel para su impresión, haciendo uso de la guillotina. Duración máxima, treinta minutos.

3.º Ejercicio práctico de impresión, que se realizará en una máquina plana sencilla, sentando previamente la forma, disponiendo de lengüetas y tacones, dando márgenes, y meter en registro para marcar a mano. Duración máxima, treinta minutos. El opositor, a petición propia, podrá demostrar sus conocimientos de máquinas automáticas o de minerva, lo que le servirá para mejorar la puntuación.

Octava.—Las calificaciones serán por puntos. La puntuación oscilará entre cero y diez puntos por ejercicio, admitiéndose las décimas de punto. Los opositores que no alcancen cinco puntos en uno cualquiera de los ejercicios serán eliminados.

Novena.—Después de cada sesión se levantará acta de la misma. En el acta de la sesión que el Tribunal celebre para la calificación de cada ejercicio se consignará el resultado de la votación.

Décima.—El opositor aprobado deberá presentar en la Subdirección General de Personal de este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta del Tribunal, los documentos que se relacionan a continuación:

Certificación de acta de nacimiento. Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas. Declaración jurada de conservar la nacionalidad española, de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio. Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa o infecciosa, ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Esta certificación deberá ser expedida por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

Undécima.—Publicado o notificado el nombramiento al propuesto por el Tribunal, deberá aquél tomar posesión en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de su nombramiento, perdiendo todo derecho si así no lo hiciera. Este plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente por tiempo no superior a quince días, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

El nombramiento de los aprobados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal de los mismos.

Si el opositor aprobado no presentare en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1976.

OREJA AGUIRRE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE HACIENDA

18210 ORDEN de 13 de septiembre de 1976 por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para ingreso en el Cuerpo de Aparejadores del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la base V de la Orden ministerial de 13 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 24), que convocó oposición para ingreso en el Cuerpo de Aparejadores del Ministerio de Hacienda, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, tengo a bien nombrar el Tribunal calificador de los ejercicios de dicha oposición:

Presidente: Don Federico Trenor y Trenor, Subsecretario de Hacienda.

Vocales:

Don Santiago Fernández Pirla, Arquitecto al servicio de la Hacienda Pública.

Don Fernando de Lemus Chávarri, Abogado del Estado. Don Miguel Oliver Alemany, Catedrático numerario de la Escuela Universitaria de Arquitectos Técnicos de Madrid.

Don Anselmo Alonso Ortega y don José Tanco Martín-Criado, Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública, actuando este último como Secretario.

Como suplentes se nombra a los siguientes señores:

Presidente: Don Juan Barrio de Frutos, Director general de Inspección Tributaria.

Vocales:

Don Federico García del Villar, Arquitecto al servicio de la Hacienda Pública.

Don Fernando Gastromil Sánchez, Abogado del Estado.

Don Luis Martín Morejon, Catedrático numerario de la Escuela Universitaria de Arquitectos Técnicos de Madrid.

Don Carlos Shelly García y don Manuel Bustamante Ballesteros, Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública, actuando este último como Secretario suplente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

18211 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1976 para proveer las zonas recaudatorias de Cieza, en la provincia de Murcia, y Guía y Lanzarote, en la de Las Palmas.

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso de referencia, esta Dirección General ha tenido a bien aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

Don Carlos Argilés Garcés de Marcilla.
Don Gregorio Fleta Rubio.
Don Víctor Sanz López.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, concediéndose un plazo de quince días para presentación de reclamaciones, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de septiembre de 1976.—El Director general, Francisco Arán López.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

18212 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca por la que se hace pública la relación de admitidos a tomar parte en el concurso-oposición para proveer cinco plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia, y las que en la misma categoría pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes correspondientes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al concurso-oposición para proveer cinco plazas de Camineros del Estado, vacantes actualmente en la plantilla de esta Jefatura Provincial de Carreteras, más las que pudieran producirse hasta la fecha de la terminación de los exámenes correspondientes, y a los efectos previstos en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, se hace público que han sido admitidos a tomar parte en las pruebas correspondientes, los siguientes aspirantes: